

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFOLIO



PUESTO

SEMIFOLIO

CLAVE: SER 003192

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 582824

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUEZ MA EUGENIA

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 007

INTERIOR: A

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEPAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 34.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$327.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:16 p	A:	12:00:17 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:16 p	A:	12:00:17 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:16 p	A:	12:00:17 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:16 p	A:	12:00:17 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:16 p	A:	12:00:17 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 p	A:	12:00:17 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

AUTOBIZO

SORIA RUIZ MA EUGENIA

ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SORIA RUIZ MA EUGENIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotar en el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.